

CONCURSO JURIDICO DEL ATENEO ESPAÑOL DE MEXICO

En 1953, y con objeto de contribuir a la conmemoración del IV Centenario de nuestra Facultad de Derecho, el Ateneo Español de México convocó un concurso sobre temas jurídicos, cuyas bases se publicaron en el número 11 de esta revista (julio-septiembre del citado año, pp. 235-6). El Jurado compuesto para decidir dicho concurso, integrado por los Drs. Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, Javier de Cervantes y Rafael de Pina y por el Lic. Julián Calvo (el quinto vocal, Lic. Francisco García Jimeno, se excusó por circunstancias familiares), acaba de emitir su fallo, concediendo por unanimidad el primer premio al trabajo *La literatura jurídica española del siglo de oro en la Nueva España*, del cual resultó autor el ilustre historiador del Derecho doctor Javier Malagón Barceló; en igual forma se adjudicó el segundo al estudio *Refugiados políticos*, escrito por el Lic. Julio Luelmo. El Jurado estimó, además, que los ensayos *Derecho del extranjería*, de don Juan Ortega Arenas, y *Los fundamentos de la democracia*, de don Raúl G. Ramírez Topete, debían recomendarse para su inserción en alguna publicación jurídica.

Para la Revista constituye motivo de alta satisfacción que los dos primeros premios del concurso organizado por entidad cultural tan prestigiosa, como el Ateneo Español de México, hayan sido conquistados por dos colaboradores de la misma. En efecto, el Dr. Malagón ha redactado para nuestras columnas los siguientes trabajos: a) *Artículos doctrinales: Breve reseña histórica de la Escuela Nacional de Jurisprudencia* (en el núm. 1-2, pp. 163-88; reproducido en el 10, pp. 79-104); *Notas para la historia del procedimiento criminal* (núm. 5, pp. 149-66); b) *Reseñas bibliográficas* relativas a libros de Altamira (en "Rev. Esc. Nac. Jurisp.", núm. 33, pp. 250-2), Ots Capdequí (idem., núm. 34, pp. 200-2), Galíndez (idem., núm. 34, pp. 203-4, y núm. 35-36, pp. 292-3), Ireland y Galíndez (idem., núm. 35-36, p. 394), Bernaldo de Quirós (idem., núm. 38, pp. 178-9), Méndez Calzada (idem., núm. 39-40, pp. 271-3), Millares Carlo y Mantecón (idem., núm. 39-40, pp. 273-6), Vázquez Gayoso (idem., núm. 47-48, pp. 410-1), Alcalá-Zamora (en "Rev. Fac. Der. Méx.", núm. 5, pp. 193-7) y Bayle (idem., núm. 11, pp. 150-3); c) *Traducciones de dos artículos de Ullmann: Algunos principios del proceso criminal medieval* (en "Rev. Esc. Nac. Jurisp.", núm. 39-40, pp. 33-53) y *Honorio III y la prohibición de los estudios jurídicos* (en "Rev. Fac. Der. Méx.",

núm. 1-2, pp. 283-91); d) *Necrología de Don Rafael Altamira y Crevea* (en rev. y núm. últimamente cit., pp. 451-4). En cuanto al Sr. Luelmo, en el número 33 (pp. 165-97) de la "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia" se insertó su *Teoría del derecho de asilo*.